

1393-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido AVANZA en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **AVANZA** celebró el día nueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **QUEPOS**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111310862	JUAN DIEGO MORA UMAÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
600920188	DANIEL CORDERO ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
601710762	FLORA CORDERO CARPIO	TESORERO PROPIETARIO
601970853	MARIA LUISA CORTES DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
602890933	YORLENY MARIA CUBERO AGUILERA	SECRETARIO SUPLENTE
600930148	ISIDRO GODINEZ CARMONA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603830068	MICHAEL MADRIGAL JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600920188	DANIEL CORDERO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
600930148	ISIDRO GODINEZ CARMONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111310862	JUAN DIEGO MORA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601970853	MARIA LUISA CORTES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602890933	YORLENY MARIA CUBERO AGUILERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
601710762	FLORA CORDERO CARPIO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 417-2024, partido AVANZA
Ref., No.: 07716-2024